

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias en cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente a servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertará.

En la librería Católica, Puente, número 3, tienda, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE YVEGA, NÚM. 1. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios trato de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Los previos á los judiciales á 50 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares, á 20.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, que salieron anoche de San Sebastian con dirección á esta Corte, continúan el viaje sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio manifestando haber ocurrido en Manchester (Inglaterra) varios casos de cólera, y conforme á lo prevenido en el artículo 36 de la ley de Sanidad, y reglas 1.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª de la Real orden de 23 de Setiembre de 1892, esta Subsecretaría ha resuelto se someta á tres días de observación como mínimo, ó los que correspondan, en los términos que previene la Real orden de 10 de Setiembre de dicho año, á las procedencias de los puertos que se hallen dentro de la distancia de 165 kilómetros de Manchester y que hayan salido de los mismos despues del día 15 del actual, llegando á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta orden, con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera, cualquiera que sea la forma en que se exprese.

Si en la nota se con-signa algún caso de cólera, deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Superioridad.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Setiembre de 1893.

El Subsecretario,
D. A. CASTRILLO.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.
(Gaceta del 28 de Setiembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SUSCRICION para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones en Villacañas.

	Pesetas
D. Manuel Somoza.	25
Federico Ortega de la Parra	10
Andrés Plá.	7
Aniano Grijalbo.	5
Eulogio F. Castriello.	4
Felix Martinez.	4
Pablo Gonzalez.	3
Eliás J. Roura.	6
Feliciano Salagaray.	4
Juan Baldor.	2
Silvestre Lopez.	2
Manuel Laza.	2
Silverio Lopez.	2
Fidel Fernandez.	2
Manuel Gomez.	2
Pio Santa Maria.	2
José Barbero.	2
José Lopez Ochoa.	2
Carlos Conill.	2
Tomás Ruiz.	2
Eustasio Gonzalez.	2
Saturio Saez Martin.	2
Manuel Herrera.	2
Cecilio Bedia.	2
Lorenzo Lopez.	2
Gabriel Peña.	2
Lorenzo Rasilla.	2
Luis Agües.	2
Luis Victorero.	2
Marcelino Tubet.	2
Suma.	110

Santander 28 de Setiembre 1893.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

(SE CONTINUARÁ).

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECRETARÍA.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta corporacion, durante el mes de Julio último.

Designar al vocal señor Pellon, para que asista al acto de subasta de bagajes, en sustitucion del señor Rios.

Entregar el expósito Emilio María á su madre María Peñalacia, y la expósito Josefa, tambien á su madre Isabel Ibeas.

Admitir en el hospital á Joaquín Araña Llata.

Aprobar las distribuciones de fondos para el presente mes.

Satisfacer con cargo al sobrante de material de Secretaría del presupuesto de 1892-93, las gratificaciones concedidas por la Diputacion en Noviembre último, á los empleados provinciales don José Zorrilla, don Adrian del Rio y don Celestino Arango.

Aprobar la certificación de señalamiento de precios medios de artículos de suministros á tropas en los pueblos de la provincia en el mes de Junio último.

Aprobar tambien la subasta de impresion del Boletín oficial, adjudicando definitivamente el servicio á doña Dolores Sarasola, y requerirla para que constituya la fianza y otorgue la escritura.

Oficiar á don César Pombo que se sirva ordenar á quien corresponda que sigan las cosas en el estado en que hoy se encuentran, hasta la terminacion del contrato de arrendamiento del local que ocupan las oficinas de la corporacion.

Celebrar sesion ordinaria los dias hábiles de este mes, á las diez de la mañana, con excepcion de los siguientes de festivos, que tendrán lugar á las cuatro de la tarde.

Anunciar nuevamente para el dia 11 del actual, la subasta para el servicio de bagajes en 1893-94, modificando la condicion segunda del pliego.

Encargar al actual contratista del expresado servicio don Juan Granel, que continúe prestándole mientras se verifica la subasta, y adjudica el remate.

Disponer que respecto de los bagajes facilitarse en Santander, sea el Médico de la Beneficencia provincial,

el encargado de reconocer los presos y transeuntes enfermos.

Conceder ingreso en la casa cuna al niño Mariano Gandiaga.

Aprobar el presupuesto de gastos de material del correccional de Torrelavega para el presente mes.

Anunciar de nuevo la subasta para suministro de víveres del expresado correccional, para el 15 del corriente mes, fijando el tipo de 60 céntimos de peseta racion de penado sano 1'50 pesetas la del enfermo, modificando en este sentido las cláusulas 3.ª, 11.ª, 12.ª y 15.ª

Entregar á Matías Diaz en concepto de representante legítimo de Francisca Expósito y Manuel Ortega, el importe de la dote con que fué agraciada la primera en el sorteo de 1892.

Conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales, por término de un año, para atender á la lactancia de sus hijos gemelos, á Ramón Lombilla.

Publicar en el Boletín oficial el estado de movimiento del personal de la Inclusa durante el mes próximo pasado.

Conceder á José Gonzalez, vecino de Santander, el socorro de 150 pesetas, con cargo al Capítulo de Calamidades, por haber sido mordido por un perro hidrófobo.

Devolver á don Manuel Portilla la fianza de 318'90 pesetas afectas á una certificación de obras ejecutadas en la carretera de Argoños al Puntal por valor de 1.191'84 pesetas.

Quedar enterada la corporacion del informe del facultativo de la Beneficencia provincial, referente al estado de los Hospitales de los pueblos, y de traslado á los Alcaldes respectivos de que existen establecimientos subvencionados por la Diputacion, previniendo á los de las localidades en que estos hospitales se encuentran en malas condiciones que procuren mejorar el servicio á fin de evitar los perjuicios que en otro caso haya lugar.

Satisfacer con cargo á imprevistos las cien pesetas que el Director de la escuela de Náutica considera necesarias para material de la misma.

Aprobar la cuenta presentada por la señora viuda de Perez, importante 85'75 pesetas, por suministro de varios efectos de escritorio al Negociado de quintas.

Pedir informe al Arquitecto provincial, respecto de la cuenta de 53'35 pesetas por una instalacion de luz eléctrica.

Reclamar á la Comisión provincial de Sevilla, copia de los expedientes de reclusion en el Manicomio de aquella ciudad, referentes á los alienados José Barquin Crespo, Francisco García y Vitoria M.^a Antonia Bracho Sanchez, para resolver lo que proceda.

Manifestar al Administrador de Impuestos de esta provincia que, correspondiendo á esta Corporacion provincial, corregir las extralimitaciones pertinentes al cobro del arbitrio sobre el vino, que la en estas oficinas para resolver lo que proceda el expediente promovido por don Francisco Gorostola.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el manicomio de Carabanchel, por don Casimiro Saiz, durante el mes de Junio último.

Aprobar el anuncio de subasta para la construccion de una pila central de piedra, para sostenimiento del puente de madera, sobre el rio Ason, en la carretera provincial de Arredondo á la Sia, señalándose el dia 23 del mes actual, para que tenga lugar dicha subasta.

Manifestar al señor Gobernador civil, que el nombramiento de Escribiente auxiliar de la Secretaría de la Junta provincial de instruccion pública, corresponde á la Diputacion, con arreglo á lo prevenido en el artículo 74 de la ley Orgánica y orden de la Direccion general de instruccion pública de 11 de Abril de 1889, posterior á la Real orden de 19 de Diciembre de 1881, que cita dicha autoridad al dar conocimiento de haber nombrado á don Paulino Fernandez, por renuncia del que desempeñaba el destino.

Confirmar interinamente el nombramiento anterior, hecho por el señor Gobernador, sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Diputacion.

Elevar reverente exposicion al Excelentísimo señor Ministro de Fomento, en súplica de que se restablezcan las suprimidas Escuelas de Comercio y Náutica de esta capital.

Encargar á la Contaduría que redacte otra instancia dirigida al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en súplica de que rebaje la clasificacion tributaria de esta provincia, que contribuye para el Tesoro por clase superior á la que le corresponde.

Conceder ingreso en la casa de Caridad á Manuel Cepa, y en el hospital civil á Andrés Barillas.

Devolver á don Santos Laguno y don Justo García, el depósito provincial que hicieron para tomar parte en la subasta del servicio de bagajes.

Que se participe á la Contaduría que el contratista de viveres del correccional de Torrelavega, se manifiesta conforme en seguir suministrándolos en la forma que se le propuso hasta que se verifique nueva subasta.

Aprobar la cuenta de 53'35 pesetas, presentada por la Compañía de electricidad «Volta», por instalacion de una luz portátil y arreglo de otras.

Autorizar al Director de carreteras provinciales, para que pase al Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon, y verifique la recepcion definitiva del camino vecinal de Lloreda á Santa Maria, siendo los gastos que se origi-

nen con cargo á los fondos municipales.

Conceder ingreso, en el Manicomio de Valladolid, á los dementes pobres Paula Campollo y Francisco Gomez Martinez, y en el hospital de esta ciudad á Antonia Sarabia.

Desestimar la solicitud de ingreso en la Inclusa del niño Jesús Ruiz, y de reclusion en el manicomio del niño Gerardo Sobrino, por no reunir las condiciones necesarias.

Reclamar informe del Alcalde respectivo, sobre la solicitud de ingreso en el manicomio de Guadalupe Linage.

Nombrar capataces de las carreteras de Beranga á Solórzano y de Ojedo á Camaleño respectivamente, á los peones camineros más antiguos de las mismas y aptos para el servicio don Marcelino Gomez y don Hermenegildo Monasterio.

Publicar en el *Boletín oficial* las relaciones y recibos de jornales, de las obras verificadas por administracion en los dos meses últimos, en la carretera provincial de Cabuérniga á Puentenansa.

Reclamar del Ministro de Hacienda la devolucion de las cantidades, que durante el ejercicio de 1892-93, ha cobrado el Tesoro por impuesto de 1 por 100, sobre el pago de estancias de dementes pobres de esta provincia en el manicomio de Valladolid, llamar la atencion del señor Presidente de aquella Diputacion, acerca de que en caso de no ser atendida la peticion de referencia el pago del 1 por 100, corresponde al perceptor de las estancias y no á éstos fondos provinciales; satisfacer por su valor de 3000 pesetas, y á fin de evitar daños y perjuicios la letra girada por el repetido Sr. Presidente contra esta Diputacion, por cuenta de las estancias del segundo trimestre de 1892-93, entendiéndose que es por esta vez y mientras resuelve el Ministro, y sin perjuicio, en su caso, del reintegro, y ordenar á la Contaduría y Depositaria que, hasta que la autoridad superior resuelva, suspendan el cobro del 1 por 100 en las cantidades que se paguen por estancias de dementes pobres.

Aprobar las cuentas siguientes:

Una de 435 pesetas, por dietas de salida del Director y Auxiliar de carreteras.

Otra de 295 ídem, por conduccion de la demente Silveria Zorrilla al manicomio de Valladolid.

Otra de 29 pesetas, por servicio telefónico en el primer trimestre de 1893-94.

Otra de 74'57 pesetas, por alumbrado eléctrico en el cuarto trimestre de 1882-93.

Otra de 113'75 pesetas, por estancias de la demente Saturnina García, en el manicomio de Ciempozuelos durante el cuarto trimestre de 1892-93.

Y otra de 1367'28 pesetas, por viveres suministrados al correccional de Torrelavega en los meses de Abril y Mayo últimos.

Aprobar el recibo de 18 pesetas, importe del tomo X de la obra *Instituciones políticas y jurídicas*.

Librar 1.000 pesetas para ejecutar los trabajos más urgentes y evitar peligros en el tránsito de la carretera de Arredondo á la Sia.

Aprobar y publicar en el *Boletín oficial* el extracto de los acuerdos tomados por esta comision en el mes último.

Declarar que el Ayuntamiento de Penagos ha justificado debidamente la ejecucion de las obras de la casa escuela por valor de pesetas, 26.037

'95, y que se le abonen 6.305'20 pesetas de la Subvencion de fondos provinciales.

Devolver á doña Dolores Sarasola la fianza que prestó para responder del servicio de impresion del *Boletín oficial* en 1892-93 y admitirla como fianza definitiva para responder del mismo servicio en el quinquenio de 1893-98 la certificada de 1.500 pesetas, que la Diputacion le adeuda.

Manifestar al señor Presidente del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio y al Alcalde del Astillero, que reclaman se les facilite gratis la suscripcion al *Boletín oficial*, que desde 1.º del actual no corre dicho servicio de cargo de los fondos provinciales y por tanto, todas las Corporaciones que no tengan derecho á recibir gratuitamente dicho periódico deben suscribirse por los ejemplares que deseen.

Aprobar la cuenta de 191'50 pesetas por gastos de conduccion del demente Rafael Chaparro al Manicomio de Valladolid y reclamar dicha suma á la Diputacion de Córdoba de donde es natural el demente.

Aprobar las cuentas de estancias de presos á disposicion de la Audiencia en la cárcel de esta ciudad en los tres primeros trimestres de 1892-93, por su importe de 5'192 pesetas 12 céntimos, devolviendo al Ayuntamiento las cuentas del 4.º trimestre para que subsane los reparos que se formulan.

Adjudicar definitivamente á don Juan Granel la subasta del servicio de bagages en 1893-94, por la cantidad de 15.988 pesetas, y que se le requiera para que preste la fianza definitiva y otorgue escritura, remitiendo relacion de sus representantes en cada una de sus etapas para su publicacion.

Conceder ingreso en el hospital á Manuela Cavada.

Conceder el consejo necesario á la expósita Rafaela, para casarse con Mateo Bernal.

Ordenar á Dolores Santiuste que se presente en estas oficinas con la niña expósita Maximina, para formalizar el acto de entrega de la misma.

Nombrar auxiliar de la Portería á Arturo Ruiz Somavilla, con el sueldo anual de 125 pesetas.

Devolver al Administrador de Impuestos y propiedades de la provincia, los antecedentes relativos al recurso de don Francisco Gorostola, sobre el arbitrio provincial en cántara de vino, manifestando á dicho Administrador que esta Corporacion no le reconoce ni consiente jurisdiccion para que resuelva.

Hacer constar en acta la satisfacion que ha producido la lectura del telegrama recibido de S. M. la Reina (Q. D. G.), en el que expresa haber recomendado con eficacia á su Gobierno el indulto de la pena de muerte impuesta por esta audiencia á Sebastian Lopez; dirigir nuevo telegrama al señor Presidente del Consejo, pidiendo perdon en favor de dicho reo y felicitar á S. M. por el dia de su santo, demostrando el agradecimiento de esta Corporacion por la recomendacion que ha hecho referente al indulto y reiterar nuevamente la súplica de clemencia.

Instruir el oportuno expediente con motivo de haber sido sustraída una cantidad que de su bolsillo particular tenía guardada el secretario en uno de los cajones de la mesa de su despacho.

Aprobar la cuenta de estancias causadas por los dementes de esta provincia en el Manicomio de Valladolid, durante el 4.º trimestre de 1892-93, importante 3965 pesetas.

Aprobar igualmente la cuenta de gastos de material del Correccional de Torrelavega en Junio último, importante 95'75 pesetas.

Aprobar tambien la de 250 pesetas libradas al Director de carreteras en 23 de Noviembre último, para compra y reposicion de herramientas.

Hacer efectiva la multa de diez pesetas, impuesta á los Ayuntamientos de Liérganes, Reocin, Valdeprado y Vega de Liébana, por falta de envío de balances y cuentas de Enero, Febrero y Marzo y si no los remiten en el término de cuatro dias se nombrará agente que los forme de oficio.

Cominar con la multa de diez pesetas á cada uno de los Ayuntamientos que están en descubierto de los balances de Abril y Mayo, sino los remiten en el plazo de cuatro dias.

Entregar á doña Braulia Ruiz copia de la certificacion médica en la que resulta que el demente Maximino Ramon Alonso Cabanzo, acogido en el Manicomio de Valladolid, no se encuentra definitivamente curado.

Quedar enterada la Corporacion del oficio del señor Gobernador participando su conformidad al acuerdo referente al nombramiento de escribiente de la Junta provincial de instruccion pública; recaído en don Paulino Fernandez, sin perjuicio de lo que decida al resolver la Diputacion en definitiva.

Anunciar en el *Boletín oficial* por el término de quince dias el correspondiente concurso para la entrega del cuarto de los seis sementales de raza vacuna suiza, donados á la Diputacion por don Carlos de Simon Aitua.

Aprobar la certificacion de precios de los artículos de suministros de las tropas de los pueblos de la provincia en el mes actual.

Recordar al Alcalde de San Pedro del Romeral el cumplimiento de lo acordado en 26 de Junio para que informe acerca de la peticion de socorro de lactancia para niños gemelos, solicitado por Francisco Lopez.

Adjudicar definitivamente á don Máximo Campuzano la subasta de suministro de viveres al correccional de Torrelavega en el presente año económico al precio de 60 céntimos racion de preso sano y 1'50 pesetas la del enfermo, requiriendo al interesado, para que consigne la fianza definitiva.

Quedar enterada de que el Arquitecto provincial ha salido para Villaverde de Trucios á verificar el replanteo de obras de la nueva Escuela de niños de ambos sexos.

Conceder 20 dias de licencia al peon caminero Juan Rodriguez Huerta, por motivos de salud.

Reclamar del Alcalde de San Vicente de la Barquera la justificacion que comprende que los dos pobres, á quienes el contratista de bagages se ha negado á facilitarlos, se hallan comprendidos en las condiciones de la cláusula 2.ª del pliego publicado en 2 de Mayo de 1892.

Aprobar la cuenta de estancias de presos en la cárcel de Santander, importante 1468 pesetas, durante el 4.º trimestre de 1892-93.

Admitir en el Hospital de San Rafael al enfermo pobre, Felipe Margüelles; y en la casa de Caridad á Santos Fernandez y á la madre de este, sin perjuicio de reclamar los oportunos expedientes de ambos.

Reclamar antecedentes para resolver la peticion de auxilios hecha por Nicolás Gutiérrez y Urbano Trueba, vecinos de Villafuete, por pérdidas sufridas en un incendio.

Pedir informe acerca de las cir-

circunstancias de Francisco Quevedo, vecino de Anievas, que solicita socorro para lactancia de hijos gemelos. Reclamar del Alcalde de Mazueras la devolución de las cuentas municipales de 1836-37, bajo apercibimiento de mandar recogerlas a su costa si no lo verifica en el plazo de 8 días.

Admitir en el Hospital á Serafín de Ajo, sin perjuicio de pedir al Alcalde de Meruelo informe sobre la posición de su esposo.

Recordar al Alcalde de Argoños el cumplimiento de lo que se le tiene prevenido sobre entregar en la inclusa de la expórita Marcelina.

Acoger en el Manicomio de Valladolid á la demente pobre Bernardina Ruiz.

Pedir informes al Juez municipal y cura párroco de Solórzano, acerca de la conducta de Francisco Oceja, que pretende casarse con la expórita Saturnina San Emeterio.

Disponer que las 427 pesetas de costas en un juicio ejecutivo seguido contra don Martín Mendicuti y las 300 que el Juez de primera instancia de Santander manda retenerle para las posteriores lo sean del crédito que por intereses corresponden á aquél; que por la ordenación de pagos se disponga la entrega de la primera cantidad al actuario don Juan Castillo, cuando el estado de fondos lo permita; y que se conteste al señor Juez que que las retenidas 2834.76 pesetas que salvo error se adeudan á Mendicuti por intereses de demora en el pago de las obras que ejecutó en el trozo tercero de la carretera de Argoños al Puntal.

Recordar al Alcalde de Valderribie el cumplimiento de lo que se le tiene ordenado en el expediente sobre admisión en el Manicomio de Rafaela Lopez Gil.

Reproducir las comunicaciones dirigidas al Alcalde de Laredo y Administrador de Contribuciones, para resolver sobre la admisión en el Manicomio de Guadalupe Linage.

Remitir á la Diputación de Logroño, para que acuerde lo procedente, el expediente, sobre admisión en un manicomio, de Victor Moreno, natural de aquella provincia.

Aprobar la cuenta de medicinas suministradas á los presos del Correccional de Torrelavega, en los meses de Mayo y Junio últimos importantes 51.32 pesetas.

Pasar á la ordenación de pagos la comunicación del Presidente del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, pidiendo que se les satisfaga la cantidad concedida por la Diputación, para la exposicion de ganados de 1838.

Interesar del señor Gobernador que á la junta municipal de Santander á que cumpla la Real orden de 4 de Enero último, relativa al arreglo de la deuda que tiene el Ayuntamiento á favor de la Diputación.

Manifestar al Alcalde de Piélagos que los interesados en las cuentas de 1836-37, pueden presentarse en estas oficinas, en término de 15 días, para tomar los datos que necesiten con objeto de contestar á los reparos.

Conceder á Felipe Santiesteban, de Rasines, el socorro de 7.50 pesetas mensuales, por término de un año para atender á la lactancia de hijos gemelos.

Admitir en el hospital á Joaquina Puente; y en la casa de Caridad, á los niños Esperanza, Arturo y Felix Somavilla, que estaban en el hospital.

Aprobar el presupuesto de material del correccional de Torrelavega, para

el mes de Agosto, cuyo importe asciende á 105.75 pesetas.

Dar conocimiento al Gobernador de Granada, de la comunicacion dirigida al de Segovia, con motivo de haber interesado de la Diputacion que se condyuje á la concesion de una renta vitalicia para la viuda del poeta don José Zorrilla.

Evacuar los informes en diversos expedientes.

Santander 9 de Setiembre de 1893.—El Vicepresidente accidental, Crispulo Ordoñez.—El Secretario, Autontino Peira.

Suscripcion abierta por acuerdo de la Excm. Comision provincial para combatir el cólera, si llegara á presentarse en algun pueblo de la provincia.

	Pesetas.
Suma anterior	3.547
Excmo. Sr. D. Manuel G. del Corral	250
F. J. A.	50
Don Santos Gandarillas;	50
Leandro Hermosilla	50
Nazario Perez	10
Adolfo Vallina	10
Francisco Salazar	50
José María Avendaño	25
Domingo Ortúeta	25
Gumersindo de la Cuesta	25
Ramon Torcia	50
Manuel Porto	5
José Pardo y Comp. ^a	25
Bonifacio Alonso Bedia	50
J. Manuel Alonso Bedia	50
Eduardo Gonzalez Alonso	10
Excmo. Sr. D. Agustin A. de Aranceta	25
Don Ricardo Cagigal	2)
F. P. y G.	5
José Falcones	5
A. y M.	15
Antonio Socasa	4
M. M.	2
Isidro Castaneda	150
Luis E. Goulard	5
N. B.	5
Elias de la Higuera	5
José de la Higuera	5
Casimiro Matoño	10
Eleuterio de Hoyos	5
Juan Campo	15
Marcelino Gandarillas	25
José Sainz	25
Sres. Hijos de don Pedro de Torriente	100
Don R. O	25
Valeriano Pedrosa	50
Angel A. Crespo y Cia	100
Sres Ingenieros afectos á la Jefatura de Obras públicas	100
Don J. G.	5
Sres. Ruiz Ferreira y Comp. ^a	50
Suma y sigue	5.038

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Dispuesto por el Real decreto de 23 del corriente mes, que publica la *Gaceta* del 25 del actual, la incorporacion á la Direccion general del Tesoro de los servicios de la Caja de depósitos, y en virtud de orden superior se le artan á continuation y literalmente los artículos 3.º y 4.º de dicho Real decreto, para que obtengan la mayor publicidad y lleguen á conocimiento de las personas á quienes pueden interesar:

Art. 3.º Que lo prohibido, á partir de 1.º de Setiembre próximo, constituir en ninguna otra parte que no sea la Caja general de Depósitos los

que se acuerden por decisiones administrativas ó judiciales. Los de esta clase que se hallen constituidos en poder de Bancos, Sociedades ó Depositarios particulares, ingresarán en la expresada Caja dentro del mes de Setiembre, no pudiendo, en otro caso, la Administracion del Estado, ni las Autoridades y Tribunales que los hayan acordado, considerar cumplidas las obligaciones de que procedan, segun lo expresamente dispuesto en el art. 64 de la ley de 5 del corriente.

Para que este precepto tenga el debido cumplimiento, los Bancos, Sociedades ó particulares en cuyo poder se hayan constituido depósitos necesarios, enviarán á la Direccion general del Tesoro, en Madrid, y á las Delegaciones de Hacienda en las provincias, relacion detallada de los depósitos de aquella procedencia que se les hubiesen entregado, con expresion del interés que abonen por ellos, é ingresarán en las Tesorerías en la misma clase de valores, con iguales condiciones en que se hallen constituidos, y en la forma en que se previene en el reglamento de esta fecha, los expresados depósitos.

Las dependencias que los reciban expedirán las correspondientes cartas de pago entregándolas á los establecimientos, Sociedades y depositarios particulares de que viene haciéndose mérito, para que éstos á su vez las canjeen por las que á su tiempo hubieren cedido.

Art. 4.º Los depósitos en metálico de la expresada procedencia que se constituyan en las Tesorerías, devengarán desde la fecha del ingreso los mismos intereses que vengan abonando aquellos establecimientos, Sociedades ó particulares, siempre que no exceda de 4 por 100 anual, que es el máximo de intereses que abona la Caja, á cuyo fin hará ésta constar el que corresponda en las cartas de pago que expida.

Por los depósitos en efectos se abonarán los intereses que tengan éstos asignados, cuando los haga efectivos la Tesorería.

Los intereses, así de los depósitos

en metálico como en efectos, anteriores á la fecha en que se constituyan en la Caja serán abonados por los establecimientos, Sociedades ó particulares que hasta entonces los hubiesen tenido en las suyas.

Santander 31 de Agosto de 1893.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto.

Don Arturo Valgañon y Romero, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del primer trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la Instrucción, he dictado esta Tesorería la siguiente providencia.

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la Instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas cuotas de conformidad con el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el mismo pueblo de Cabuérniga, durante los tres dias siguientes á la publicacion de la presente providencia, segun dispone el art. 14 de la citada Instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de Instrucción.

Santander 27 de Setiembre de 1893.—A Valgañon.

INDICE

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Setiembre de 1893.

Circular para que los Alcaldes de los Ayuntamientos relacionados, y en el plazo que fija, remitan nota detallada de los destinos dependientes de los mismos hasta 1.500 pesetas.	Día 1.º
Circulares encargando la busca y captura de los presos fugados cuyos nombres y señas se mencionan.	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «La Aparecida» y «Balsa Segunda», sitos en término de Rasines.	»
Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero designado en los pueblos y dias que se expresan.	»
Circular encargando la busca y captura del preso fugado cuyo nombre y señas se mencionan.	2
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «La tia Nazaria», sito en término de Campo de Yuso.	»
Circular haciendo público se ha declarado de utilidad pública la explotación de la mina nombrada «La Raposa», en término de Miengo.	»
Circular para subastar la construcción de un puente metálico con tramo giratorio sobre la ria de Santoña en Tretas, para la carretera de Muriedas á Bilbao, (Santander).	»
Estado del precio medio que han tenido en esta provincia, durante el mes de Agosto, los artículos que se cita.	»
Circular haciendo público las horas de despacho y local en que se ha establecido la Jefatura de minas, encargada de tramitarse los asuntos referentes al ramo de minas que se tramitaban por la suprimida seccion de fomento.	4
Idem insertando la Real orden aprobando el plan de aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia, formado para el año forestal de 1893-94 y los pliegos de condiciones bajo las cuales han de verificarse aquellas.	»

Reales ordenes despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Hingene y Puers (Bélgica), Brets (Francia), Mogador y Mazagán (Marruecos).

Circular encargando la busca y captura del fugado, cuyo nombre y señas se mencionan.

Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «1.^a Demasia á Iberia» y «2.^a Demasia á Luisiana», sitios en término de Las Rozas.

Circulares despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Grimsby y Hull (Inglaterra), Brunswick (Estados Unidos de América) y Constantinopla (Turquía Europea).

Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «3.^a demasia á Lusiana» y «1.^a demasia de Lusiana», sitios en término de Las Rozas.

Circular encargando la busca y captura del preso fugado, cuyo nombre y señas se mencionan.

Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «5.^a demasia á Luisiana» y «Aurora», sitios en términos de Las Rozas y Puente-Viejo.

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero, designado en los pueblos y dias que se expresan.

Real orden despidiendo á lazareto sucio las procedencias de San Petersburgo (Rusia).

Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «La Salvadora» y «Recelosa», sitios en términos de Campo de Yuso y Santander.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de Agosto último.

Reales ordenes despidiendo á Lazareto sucio las procedencias de Londres (Inglaterra), Amsterdam (Países Bajos) y Rio Rhin.

Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Perla» y «Encarnacion», sitios en término de Santander.

Circular disponiendo se sometan á observacion las procedencias de Kossier (Egipto).

Reales ordenes despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Liorina (Italia) y de Jersey-City (Estados Unidos de América).

Id. id. declarando limpias las procedencias de Niza (Francia), Hull (Inglaterra) y Pensacola (Esta los Unidos de América Florida).

Real orden despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Tampa (Estados Unidos de América).

Circular dictando las reglas á que han de atenerse los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia, para poner sus respectivas localidades en las mejores condiciones higiénicas y sanitarias.

Real orden declarando limpias las procedencias de Amberes (Bélgica).

Circular publicando la Real orden y pliego de condiciones para el arrendamiento por concurso de las salinas de Torre Vieja y de la Mata.

Circulares publicando las subastas de traviesas y tablonas de roble ante los Alcaldes de los Ayuntamientos de Pésaguero y Cabezón de Liébana.

Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Demasia aumento á San Bartolomé» y «Luisa 2.^a», sitios en términos de Urdias y de Entrambasaguas.

Circulares para subastar varios trozos y traviesas de roble, ante los Alcaldes de Voto y Cabezón de Liébana.

Idem para subastar 900 piés de roble, consignados en el vigente plan de aprovechamientos en el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

Idem haciendo saber á los interesados en el recurso que expresa, pueden acudir ante el Miniser o á alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «2.^a Santa Ana» y «Aumento á Indispensable», sitios en términos de Entrambasaguas y Las Rozas.

Circulares publicando las subastas de los productos que expresa ante los Alcaldes de Pesaguero, Poblaciones y Cabezón de Liébana.

Circular dictando reglas que han de observarse por los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia para poner sus respectivas localidades en las mejores condiciones higiénicas y de salubridad.

Idem haciendo público haberse remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Diaz y otros, vecinos del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Circular encargando la busca y captura de los fugados cuyos nombres y señas se mencionan.

Edictos declarando incursos en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal y del partido de Santoña, que no han satisfecho las cuotas del primer trimestre en el plazo marcado.

Real orden dictando las disposiciones sanitarias que han de observarse respecto á las procedencias de la comarca de Vizcaya, con motivo de la aparicion del cólera en la misma.

Idem id. significando á la Comisaría regia del gobierno en Consuegra y Almería, que bajo cuenta separada y hasta la suma por ahora de 400.000 pesetas, reintegrables y justificadas en la forma que expresa, verifique el pago de las cantidades que por Reales ordenes se manden abonar para alivio de las desgracias causadas por las últimas inundaciones.

6 Circular publicando una Real orden-circular dictando las instrucciones que han de observarse para proceder al socorro y alivio de las desgracias causadas por los últimos temporales.

» Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Inagotable» y «Aumento á Peña Vieja», sitios en términos de Miengo y Camaleño.

» Relacion de las minas que han de ser demarcadas por el Ingeniero designado en los pueblos y dias que se expresa.

» Reales ordenes despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Hamburgo (Alemania), Ter Neuren (Países Bajos) y Hull (Inglaterra).

8 » Relacion de las minas que han de ser demarcadas por el Ingeniero designado, en los pueblos y dias que se expresan.

» Real orden despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Sant-Sheids (Inglaterra).

» 23 Real orden encargando la busca y captura del joven cuyo nombre y señas se mencionan.

9 » Id. encargando la busca y captura del preso fugado cuyo nombre y señas se indican.

» Circular para que los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la autoridad de esta provincia no consientan la entrada de viajeros, procedentes de la comarca de Vizcaya, por más caminos que los designados.

» 25 Id. recordando á los Alcaldes de esta provincia el deber que les impone el art. 1.^o, 73 de la ley Municipal, de cuidar de la higiene y salubridad de los pueblos.

» Circular insertando una orden por la que se dispone el régimen sanitario que debe observarse y aplicarse respecto á las procedencias de la comarca de Vizcaya.

» 26 Estado de las invasiones y defunciones por causa del cólera, ocurridas en la provincia de Vizcaya desde el dia 4 hasta el 22 del actual.

» Reales ordenes declarando limpias las procedencias de Marsella y Tolon (Francia).

» 27 Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Remedios», y «Concha», sitios en términos de Camaleño y de Entrambasaguas.

» 18 Circular abriendo suscripcion para combatir el cólera si llegara á presentarse en alguna pueblo de la provincia.

» Circular convocando á sesion extraordinaria á la Excmo. Diputacion provincial, para el dia 6 de Octubre próximo.

» 28 Real orden despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Altona (Alemania).

» Suscripcion abierta por acuerdo de la Excmo. Comision provincial, para combatir el cólera si llegará á presentarse en algun pueblo de la provincia.

» 19 Circular haciendo público el sorteo supletorio verificado para designar número al recluta del Ayuntamiento del Astillero que expresa.

» Edictos declarando incursos en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes del partido de Laredo, y del Ayuntamiento de Val de San Vicente, por no haber satisfecho las cuotas del primer trimestre en el plazo ordenado.

» Circular encargando la busca y captura del preso fugado, cuyo nombre y señas se mencionan.

» 29 Item referente haber acordado hacer efectiva la multa impuesta á los Ayuntamientos relacionados que no han remitido los balances y cuentas trimestrales que indica y á los que se concede nuevo plazo para que lo verifiquen.

» Circulares publicando las subastas de diferentes productos consignados en los Ayuntamientos de Camaleño y Miengo.

» Anuncio sobre haberse declarado fenecidos y sin curso los expedientes mineros que expresa.

» Item sobre haberse admitido la renuncia de la mina que indica.

» Item sobre haberse cancelado el expediente minero que expresa.

» Suscripcion abierta por acuerdo de la Comision provincial para combatir el cólera, si llegara á presentarse en algun pueblo de la provincia.

» 29 Edictos declarando incursos en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes de los Ayuntamientos de Urdias y San Vicente de la Barquera que no han satisfecho las cuotas del primer trimestre en el plazo ordenado.

» Idem escitando el celo de los Alcaldes y Juntas locales de instruccion pública, para que den cuenta de los Maestros y Maestras que se ausentan de los pueblos, sin su debida licencia.

» 22 Circular declarando sucias las procedencias de Manchester (Inglaterra).

» 30

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE ZALLA A SOLARES

El Consejo de Administracion de esta Compañia tiene el honor de poner en conocimiento de los señores suscritores de estudios que en las oficinas, Gran vía, 34 y de 9 á 1 de la mañana, se pagan los recibos facilitados en nombre de la Comision de los mencionados estudios.

Bilbao 18 de Setiembre de 1893.—
El Presidente del Consejo de Administracion, Víctor de Chávarri.

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto que la reparacion en Santander y el envio al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.